



CATEDRAL 4637
REPINDIA@CORPQUIN.CL

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESCUELA REPÚBLICA DE LA INDIA

2022

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

En caso de accidentes escolares:

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno de la Escuela República de la India, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

1.- Generalidades

- Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvulario y Básica, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Todo alumno al ingresar al Colegio deberá otorgar información médica relevante, la cual quedará registrada en su ficha de matrícula, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El colegio mantendrá personal capacitado para la prestación de primeros auxilios.
- Se establece que la escuela no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.
- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

2.- Procedimiento

- Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría. La Inspectora o

profesora tomará contacto telefónico con el apoderado para informar sobre los hechos.

- Detectado un accidente, el Inspector General procederá de acuerdo a lo siguiente:
 1. Ubicación y aislamiento del accidentado.
 2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el establecimiento hasta que llegue su apoderado(a) o trasladarla al servicio de salud pública más cercano (Hospital Félix Bulnes) sin esperar a que este llegue. En cualquiera de los dos casos, Inspectoría realizarán los primeros auxilios correspondientes.
 3. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras provocadas en colación (comedor de alumnos), u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subroge bajo criterio y según sea posible, tomará la decisión de traslado en vehículo particular siempre y cuando esta medida no agrave más su situación.
 4. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital Félix Bulnes de la comuna de Quinta Normal.
 5. Personal para docente procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
 6. El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de la escuela quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a la inspectoría de nuestro establecimiento, quien lo comunicará al apoderado y elaborará el formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al hospital en el caso que el accidente haya ocurrido en Santiago. Por el contrario, si el accidente ocurre fuera de la ciudad, inspectoría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subroge bajo criterio y según sea posible, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital Félix Bulnes, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

3.- Seguridad

- Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para

él o los otros alumnos.

- Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantenimiento y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
- Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias.
- No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR

Objetivos de las medidas contra la violencia escolar.

Acciones positivas:

Aumentar recursos personales y factores de protección en las Unidades Educativas.

Estas son en realidad las grandes metas de la educación afectiva y ética. Temas como la compasión, el sentimiento de justicia, el respeto, el control de la atención, el manejo de la impulsividad o del enfado, la superación del miedo y de la vulnerabilidad, incluso la capacidad de expresión verbal, son aprendizajes que aportan recursos para evitar o afrontar la violencia en los colegios.

Los factores de protección que podemos desarrollar en los estudiantes son:

- Conductas pro sociales.
- Sentimiento de ser valorado.
- Sentido de pertenencia con la escuela.
- Sentimiento de que el futuro se puede controlar de alguna manera.
- Sentimiento de aprender a vivir bien en sociedad.

Acciones disuasorias:

Eliminar factores de riesgo.

Para llevar a cabo un protocolo de prevención de la violencia escolar (éste o cualquier otro), es imprescindible movilizar todas las energías de los diversos actores de la Unidad Educativa.

Medidas para prevenir el problema

Por parte del equipo directivo:

- Decisión de eliminar el problema. Para ello es necesario adoptar un protocolo de actuación.(Ley 20.536)
- Convencer al resto de los actores de la Comunidad Educativa la necesidad de afrontar el problema de la violencia escolar.
- Liderar las acciones de Prevención de la Violencia Escolar en conjunto con las redes de apoyo.

Por parte de la escuela:

- Implicación de todos los actores de la Unidad Educativa, en la aplicación del protocolo de actuación.
- Reunión general con padres y estudiantes al inicio del año escolar, para explicar el protocolo de actuación contra la violencia. Es importante dejar claro desde el principio de la elaboración del protocolo que la violencia no se va a tolerar en el colegio. Un plan de actuación complementa las normas escolares y reafirma la decisión del colegio y las familias de no permitir los actos de violencia en la escuela.
- Contar con un Encargado de Convivencia Escolar (Ley 20.536).
- Constituir el Consejo Escolar a comienzo del año y el Comité de Mediación de conflicto (Ley 20.536).
- Actualizar mensualmente el teléfono de contacto para casos urgentes.
- Vigilancia adecuada en el recreo y en el comedor.
- Implicación de todo el personal de la Comunidad Educativa.
- Ayudas externas si es necesario (redes de apoyo).
- Contar con dupla Psicosocial para atender casos de gravedad.
- Favorecer la identificación del estudiante con la escuela.
- Afirmar insistentemente que la escuela trabaja para los alumnos, que los profesores “están de su parte”.

Por parte del “Encargado de convivencia”:

Responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar.

- Centralizar toda la información.
- Supervisar la aplicación de las medidas de prevención y de respuesta.
- Conocer y aplicar normativas vigentes que regula la convivencia escolar.
- Promover actividades que mejoren la convivencia.
- Organizar posibles cursos o talleres para mejorar las capacidades sociales de los estudiantes.

- Disponibilidad para solucionar problemas cotidianos en las relaciones entre estudiantes o entre estudiantes y profesores.
- Mejorar la identificación de los estudiantes con su colegio y aumentar su participación en actividades extra programáticas y culturales.
- Contactar con organizaciones de la comunidad, en las que los estudiantes puedan realizar actividades que mejoren la convivencia.
- Disponer de los recursos necesarios para cumplir adecuadamente su cometido.

Por parte de del profesor en el aula:

- Desarrollar habilidades de comunicación y relación al inicio del año escolar como un asunto prioritario.
- Dedicar tiempo a definir normas de convivencia al interior del aula, es esencial.
- Debate sobre normas de convivencia, código de comportamiento en clase.
- Tres normas fundamentales (que deben estar visibles en el aula, en un lugar destacado):
 - ✓ *No agredir a ningún compañero,*
 - ✓ *Ayudar a los que sean agredidos,*
 - ✓ *Tener espíritu de equipo y que nadie quede marginado o aislado.*
- Utilizar juego de roles para fomentar empatía, enseñar a comprender qué siente un niño maltratado o acosado, hacer conocer las consecuencias de las propias acciones.
- Eliminar el encubrimiento ante la violencia, desmontar la idea del “sapo” como cobarde o desleal.
- Evitar que un estudiante agredido se calle por miedo o vergüenza, generar confianza.
- Elogiar comportamientos positivos.
- Tratar en cada ocasión que sea posible, la resolución de conflictos.
- Esforzarse por mejorar los resultados académicos de los estudiantes conflictivos y las expectativas de todo el curso.
- Organizar actividades relacionadas con la convivencia, contra la violencia.
- Fomentar las actividades deportivas, talleres, etc.
- En la asignatura de orientación, fomentar la importancia de la convivencia escolar.

Por parte de los padres:

- Tener conciencia de la gravedad del problema (no dejar pasar casos leves de violencia).
- Colaboración estrecha con la escuela, a través del Encargado de Convivencia, del Consejo Escolar (Ley 20.536).
- Imponer límites razonables y claros.

- Observar señales en el comportamiento del niño o adolescente que indican que puede estar sufriendo un maltrato :
 - ✓ Cualquier cambio súbito del comportamiento normal.
 - ✓ No quiere asistir a clase ni participar en las actividades escolares, donde también acuden sus compañeros.
 - ✓ Caída inexplicable de los resultados escolares.
 - ✓ Roturas en la ropa, prendas desgarradas.
 - ✓ Dolores de cabeza, estómago u otras indisposiciones inexplicables.
 - ✓ Interrupciones frecuente del sueño, dormir más horas de lo normal u otros cambios en las pautas del sueño.
 - ✓ Procura evitar a sus compañeros de edad así como los actos sociales de la escuela.
 - ✓ Evita las actividades del tiempo libre, como salidas pedagógicas, etc., donde pueda encontrar a compañeros de la escuela.
 - ✓ Súbito desinterés por actividades que antes le gustaban.
 - ✓ Aspecto triste y deprimido.
 - ✓ Se niega a ir o volver sólo desde casa a la escuela.
 - ✓ No quiere hablar de lo que pasa en la escuela.
- Acudir a expertos si los hijos tienen problemas de conducta serios.
- Controlar lo que hacen los hijos en horarios de deporte y tiempo libre.
- Conocer a los amigos de los hijos.
- Fomentar comportamientos solidarios, la compasión y el sentido de la justicia.
- Ayudar a los hijos a enfrentarse al miedo, la vulnerabilidad, la furia y la agresividad.
- Controlar el tiempo dedicado a tv, internet, videojuegos y sus contenidos.

Por parte de los estudiantes

La mayor parte de los estudiantes no son ni agresores ni víctimas, por lo que debemos animarles a que participen en evitar la violencia. Una medida sencilla y eficaz para lograrlo es crear Monitores de Mediación en el que participen los estudiantes, bajo la supervisión de su profesor jefe o del Encargado de Convivencia Escolar.

La mediación es una de las metodologías más utilizadas en las escuelas.

Por parte de los Inspectores Generales.

La escuela cuenta con dos inspectoras, encargadas de optimizar la disciplina dentro de la unidad educativa.

- Apoyar y asesorar a los profesores en la aplicación del Protocolo de actuación, dando un claro mensaje de que la dirección del establecimiento está preocupada del tema.
- El Inspector debe velar por el cumplimiento de las normas y leyes que regulan la Convivencia Escolar.

- Facilitar la coordinación y la intervención en situaciones de conflicto, aplicando los siguientes aspectos:
 1. Determinar la magnitud de la conducta presentada en cada caso (falta gravísima, muy grave, grave, menos grave y leve).
 2. Derivación de casos según procedimiento: La encargada de Convivencia Escolar, equipo psicosocial, Inspectora General, profesores, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados, deberán informar al Director, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten a los estudiantes, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno.
 - ❖ 1er paso: Profesor deriva los casos a Inspectoría.
 - ❖ 2do paso: Inspectoría evalúa el caso junto a la encargada de Convivencia Escolar y se informa a la Directora del establecimiento.

Procedimiento - Faltas y Aplicación de Sanciones.

Aplicación de Procedimientos claros y Justos: es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

- ✓ Que sean escuchados
- ✓ Que sus argumentos sean considerados
- ✓ Que se presuma su inocencia
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación

Aplicación de Criterios de Graduación de Faltas.

- **Falta Leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- **Falta Grave:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.
- **Falta Gravísima:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

1.- Se establece que ante la ocurrencia de cualquier hecho de Violencia y otros, la primera medida es citar a las partes involucradas (Estudiante con su apoderado), testigos y otros.

2.- Se procede a abrir un expediente investigativo que contendrá toda la información recabada y evidencias relacionadas con el caso. (Entrevistas de los involucrados, pantallazos, fotografías, informes y otros).

PROTOCOLO

a) Violencia Verbal de Funcionario al Apoderado

Si se diera dentro del establecimiento una situación de agresión verbal por parte de un funcionario hacia un (una) apoderado(a), se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se solicitará al apoderado(a) ofendido (a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro de registro de entrevistas de inspección general, (dentro del mismo plazo anterior).
- Se realizará una investigación interna (que puede eventualmente conducir a sumario) desde la Dirección apoyado en esta labor por el o la Encargado/a de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí ponderar la falta en nivel de gravedad. (Con un tiempo máximo de 48 horas)

SITUACION	GRAD O	ACCIONES	RESPONSAB LES	TIE MP O
Funcionari o agrede verbalmen te Al apoderado	Leve	<p><u>Si el funcionario acepta y reconoce la falta:</u></p> <p>-Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado ofendido; estableciendo por escrito que si vuelve a suceder (con el mismo y/u otro apoderado se tomará como acción gravísima).</p> <p><u>Si el funcionario no reconoce y no acepta entregar disculpas al apoderado ofendido:</u></p> <p>La directora, junto al encargado de convivencia escolar, deberán reunir antecedentes necesarios que abalen la denuncia. (48 horas)</p> <p>La encargada de convivencia escolar y director, consultará a las partes, su disposición para participar en una mediación del conflicto con el</p>	<p>Directora Encargada de Convivencia Escolar Dirección de Educación. Superintende ncia de educación.</p>	Máxi mo 72 Hora s

		<p>objetivo de esclarecer el conflicto y reestablecer las buenas relaciones entre ellos. En el caso que ambas partes accedan al diálogo y se subsanen los malos entendidos, solo si ambas partes están de acuerdo se procederá a cerrar el caso, quedando establecido y bajo firma de las partes en el libro de actas del establecimiento. (24 horas).</p> <p>En el caso que no haya disposición de ambas partes se procederá a :</p> <p>comunicar la situación al Departamento de Educación, en Nota suscrita por el apoderado (a) ofendido (a), avalada por la firma del director. De aquí se desprenderán acciones que las autoridades estimen pertinentes.</p>		
<p>Funcionario o agredido verbalmente a Apoderado</p>	<p>Grave</p>	<p>Si el funcionario acepta y reconoce la Falta:</p> <p>Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado ofendido.</p> <p>Se podrá evaluar junto con la dirección de educación, cambio de establecimiento educacional y/o funciones (Dentro de la normativa legal vigente)</p> <p>Se firmará constancia de que si se repite la acción con el mismo y/u otro apoderado se procederá a desarrollar sumario administrativo. Los antecedentes serán enviados a la superintendencia de educación.</p> <p>Si el funcionario acepta y reconoce la falta:</p> <p>-Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado ofendido; estableciendo por escrito que si vuelve a suceder (con el mismo y/u otro apoderado se tomará como acción gravísima).</p> <p>Si el funcionario no reconoce y no acepta entregar disculpas al apoderado ofendido: La directora, junto al encargado de convivencia escolar, deberán reunir antecedentes necesarios que abalen la denuncia. (48 horas) La encargada de convivencia escolar y director, consultará a las partes, su disposición para participar en una mediación del conflicto con el objetivo de reestablecer las buenas relaciones entre ellos y aclarar conflicto. (24 horas). En el caso que no haya disposición de ambas partes se procederá a comunicar la situación a las Autoridades Superiores (Departamento de Educación, Superintendencia de educación) en Nota suscrita por el apoderado (a) ofendido (a),</p>	<p>Director Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>En caso de existir negativa del apoderado contactar a Dirección de Educación para conocimiento y fines</p>	<p>Máximo 72 Horas</p>

		<p>avalada por la firma del director. De aquí se desprenderán acciones que las autoridades estimen pertinentes.</p> <p>En el caso que ambas partes accedan al diálogo y se subsanen los malos entendidos, solo si ambas partes están de acuerdo se procederá a cerrar el caso, quedando establecido y bajo firma de las partes en el libro de actas del establecimiento.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la corporación de educación podrá evaluar la continuidad o cambio de establecimiento educacional al personal involucrado.</p>		
<p>Funcionario o agredido verbalmente a Apoderado</p>	<p>Gravísimo</p>	<p>Si el funcionario acepta y reconoce la Falta: Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado ofendido. Se abrirá un proceso investigativo, entrevista a los involucrados, testigos y otros. En base a los antecedentes la directora del establecimiento emitirá informe a la dirección de educación y a la superintendencia de educación. Será responsabilidad del sostenedor aplicar las sanciones según legalidad vigente. Si el funcionario no acepta ni reconoce la falta: Se abrirá un proceso investigativo, entrevista a los involucrados, testigos y otros. En base a los antecedentes la directora del establecimiento emitirá informe a la dirección de educación y a la superintendencia de educación Será responsabilidad del sostenedor aplicar las sanciones según legalidad vigente. Paralelamente los antecedentes serán enviados a la superintendencia de educación.</p> <p>La encargada de convivencia escolar y director, consultará a las partes, su disposición para participar en una mediación del conflicto con el objetivo de reestablecer las buenas relaciones entre ellos y aclarar conflicto. (24 horas). Sin perjuicio de lo anterior, la corporación de educación podrá evaluar la continuidad o cambio de establecimiento educacional al personal involucrado.</p> <p>(La sanción se realizará bajo normativa legal vigente)</p>	<p>Director Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección de educación Superintendencia de Educación.</p>	<p>Máximo 72 Horas</p>

Una vez levantada la información situacional se deberá generar sanciones y remediales atendiendo al nivel de gravedad de la actuación pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la remoción del cargo y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada.

Violencia Física de Apoderado a un funcionario

Al producirse una situación de carácter violencia física dentro del establecimiento Se procederá de la siguiente manera:

Consideraciones Generales

PRIMERO: Para este caso, por la calidad de esta situación, se considera que una acción de carácter física solo reviste la condición de gravísima. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo investigativo, (Directora, Encargada de Convivencia Escolar).

SEGUNDO: La dirección del establecimiento, conjuntamente con el (la) funcionario (a) agredido (a), deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile o Policía de investigaciones, serán los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.

TERCERO: Esta situación deberá ser informada vía oficio a dirección de educación o a departamento de convivencia escolar de la corporación de desarrollo social de Quinta Normal, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación o bien solicitar apoyo respecto a las acciones a seguir. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

CUARTO: La CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, deberá apoyar y prestar la ayuda judicial que sea pertinente.

A partir de lo anterior, se establecerá, en marco de las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar. (Ver cuadro)

SITUACIÓN	GRADO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Apoderado o agredido física(mente) a funcionario	Gravísima	<p>Pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Denunciar el hecho inmediatamente a la Dirección del Establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar. ➤ De ser posible, se RECOMIENDA DISPONER DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES Y/O AGRESIONES SUFRIDAS, las cuales pueden servir de EVIDENCIA ante la justicia. ➤ Deberá DEJARSE CONSTANCIA ESCRITA de la situación de AGRESIÓN en el Libro de Entrevistas existentes en la Inspectoría General del colegio, Constancia que será refrendada por la firma del funcionario(a) agredido(a) y la Dirección del establecimiento o Encargado(a) de Convivencia escolar. ➤ Se deberá reunir todos los antecedentes para determinar y/o aclarar la OCURRENCIA Y GRAVEDAD DE LA AGRESIÓN, por parte de la Dirección del Establecimiento y el Encargado(a) de Convivencia escolar. Esta situación deberá ser informada inmediatamente a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN. ➤ Solicitar apoyo y/o asesoría judicial desde CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, si el afectado lo requiere. 	<p>Director Establecimiento</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Dirección de Educación</p>	Máximo 24 Horas

		<p>Sanción inmediata:</p> <p>➤ La sanción que merece esta AGRESIÓN genera consecuencias en la</p>		
		<p>situación del alumno(a) del cual el apoderado(a) AGRESOR(A) es responsable: Se comunica de inmediato al apoderado(a) que, PERDERÁ, IRREVOCABLEMENTE SU CONDICIÓN DE APODERADO(A) y deberá nombrar en su reemplazo a otra persona que se responsabilice del alumno(a) ante el establecimiento.</p> <p>➤ No se admitirá la entrada del apoderado(a) al establecimiento.</p> <p>➤</p>		

b) Violencia Física de Funcionario al Apoderado

Si se diera dentro del establecimiento una situación de AGRESION FISICA por parte de un FUNCIONARIO hacia un (un/a) APODERADO/A, se deberá proceder de la siguiente manera: PRIMERO: Para este caso, por la calidad de esta situación, se considera que una acción de carácter física solo reviste la condición de gravísima. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta, será similar en cualquier caso y solo cambiaran las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo investigativo, (Directora, Encargada de Convivencia Escolar).

SEGUNDO: La dirección del establecimiento, deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile o Policía de investigaciones, serán los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.

TERCERO: Esta situación deberá ser informada vía oficio a dirección de educación o a departamento de convivencia escolar de la corporación de desarrollo social de Quinta Normal, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación proporcionando todos los antecedentes reunidos sobre la ocurrencia de los hechos. (Entrevista a los involucrados y a terceros si fuese necesario). Corresponderá al sostenedor aplicar las sanciones correspondientes. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO

DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

- En el caso de que el (la) Apoderado afectado(a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente (sin obstrucción de algún miembro del cuerpo educativo), pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al nivel de gravedad de la actuación pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la remoción del cargo y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE

ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

C).- Violencia Cibernética de Funcionario al Apoderado

Si se diera dentro del establecimiento una situación de AGRESION SIBERNÉTICA por parte de un FUNCIONARIO hacia un (una) APODERADO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se abrirá un expediente desde la Dirección apoyado en esta labor la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar, dejando registro escrito de los involucrados (Con un tiempo máximo de 24 horas).
- Reunidos los antecedentes, la directora pondrá en conocimiento de la situación a la Dirección de Educación para que proceda a aplicar las sanciones que corresponda.

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la remoción del cargo y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE SUMA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

- En el caso de que el (la) Apoderado afectado(a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente (sin obstrucción de algún miembro del cuerpo educativo), pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría general

c) Violencia Cibernética de Apoderado a funcionario

Si se diera dentro del establecimiento una situación de AGRESION

CIBERNÉTICA por parte de un APODERDADO hacia un (una) FUNCIONARIO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación Interno desde la Dirección apoyado en esta labor la Encargado/a de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar (Con un tiempo máximo de 24 horas)
- Se considerará y evaluará desde un inicio la desvinculación del (la) apoderado involucrado (a), resguardando un suplente, a fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes/as
- En el caso de que el (la) funcionario afectado(a) decida plantear una denuncia antela justicia, podrá solicitar asesoría legal de su empleador, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspección general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones yremediales, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la desvinculación del apoderado/a y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS/ESTUDIANTE

a) Violencia verbal de funcionario al estudiante

Al producirse esta situación, se estima conveniente PLANTEAR LA SITUACIÓN POR ESCRITO A LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO. Después de recabar los antecedentes que se estime procedente, SE CITARA AL FUNCIONARIO (A) A ENTREVISTA. (Tiempo 48 horas)

EL DIRECTOR junto a INSPECTOR GENERAL, ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, conformarán el **“EQUIPO DE ABORDAJE”** quienes deberán a partir de lo escrito más información recabada definir gradualidad de la acción.

- Leve
- Grave
- Gravísimo

A partir de lo cual se establecerá, en marco de entrevista con funcionario, las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar (ver cuadro)

SITUACION	GRADO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
-----------	-------	----------	--------------	--------

<p>Funcionario agrede verbal(mente) a estudiante</p>	<p>Leve</p>	<p>Si funcionario acepta y reconoce la Falta:</p> <p>-DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL ESTUDIANTE OFENDIDO; ESTABLECIENDO POR ESCRITO QUE SI VUELVE A SUCEDER (CON EL MISMO U OTRO ALUMNO SE TOMARA COMO ACCION GRAVISIMA).</p> <p>Si el funcionario no reconoce y/o no acepta entregar disculpas a estudiante ofendido:</p> <p>En caso de NEGATIVA del funcionario (a) a lo anterior, se COMUNICARÁ LA SITUACION PRODUCIDA a las Autoridades Superiores (Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el estudiante ofendido (a), AVALADA POR LA FIRMA DEL EQUIPO DEL DIRECTOR.</p> <p>SE NOTIFICARÁ AL FUNCIONARIO que los antecedentes recabados, quedarán registrados en su hoja de vida, por tanto, en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar afectará en su evaluación, pudiendo ser reubicado en otro establecimiento. (Esta notificación deberá ir firmada por la directora)</p>	<p>Equipo de Abordaje</p> <p>.- Director Inspector General Encargado de Convivencia</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>
-------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

<p>Funcionario agrede verbal(mente) a estudiante</p>	<p>Grave</p>	<p>Si el funcionario acepta y reconoce la Falta:</p> <p>DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL ESTUDIANTE OFENDIDO.</p> <p>Si el funcionario no reconoce y/o acepta entregar disculpas o generar acciones remediales para el alumno ofendido:</p> <p>En caso de NEGATIVA del funcionario (a) a lo anterior, se COMUNICARÁ LA SITUACION PRODUCIDA a las Autoridades Superiores(Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el alumno (a) ofendido (a), AVALADA POR LA FIRMA DEL DIRECTOR (a).</p> <p>EL FUNCIONARIO QUEDARÁ CON ANTECEDENTES EN SU HOJA DE VIDA Y CON UNA EVALUACIÓN NEGATIVA QUEDANDO A DISPOSICIÓN PARA SU REUBICACIÓN EN OTRO ESTABLECIMEINTO.</p>	<p>Equipo de abordaje</p> <p>En caso de existir negativa del funcionario contactar a Dirección de Educación para conocimiento y fines</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>
<p>Funcionario agrede verbalmente a estudiante</p>	<p>Gravísimo</p>	<p>Si funcionario acepta y reconoce la Falta:</p> <p>SE COMUNICARÁ LA SITUACION PRODUCIDA a las Autoridades Superiores (Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el alumno (a) ofendido (a), AVALADA POR LA FIRMA DEL DIRECTOR (a).</p> <p>SE GESTIONARÁ SOLICITUD DE CAMBIO DE FUNCIONARIO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. NOTIFICANDO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES Y SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUEDARÁ EN SU HOJA DE VIDA.</p> <p>Si el funcionario no reconoce y/o acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el alumno ofendido:</p>	<p>Equipo de abordaje y Dirección de educación</p> <p>Dirección de educación y Corporación de desarrollo Social (Departamento</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>

		<p>SE COMUNICARÁ LA SITUACION PRODUCIDA a las Autoridades Superiores (Departamento Educación, Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el alumno (a) ofendido (a), AVALADA POR LA FIRMA DEL DIRECTOR (a).</p> <p>SERÁ LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN QUIEN SANSIONE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES RECABADOS Y PROPORCIONADOS POR EL ESTABLECIMIENTO.</p>	Jurídico)	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--

b) Violencia verbal de alumno a funcionario

Al producirse esta situación, se estima conveniente PLANTEARLA POR ESCRITO A LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO Nivel que, deberá citar al apoderado y al estudiante involucrado para recabar antecedentes. (Tiempo 48 horas)

DIRECTOR junto a INSPECTOR GENERAL , ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR conformaran el **“EQUIPO DE ABORDAJE**, quienes deberán a partir de los registros escritos más información recabada definir gradualidad de la acción.

- Leve
- Grave
- Gravísimo

A partir de lo cual se establecerá, en marco de entrevista con el estudiante, las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar (ver cuadro)

SITUACIÓN	GRADO	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO
-----------	-------	----------	-------------	--------

Estudiante agrede verbal(mente) a Funcionario	Leve	<p>Si alumno acepta y reconoce la Falta:</p> <p>-DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL FUNCIONARIO OFENDIDO; ESTABLECIENDO POR ESCRITO QUE SI VUELVE A SUCEDER (CON EL MISMO Y/U OTRO FUNCIONARIO SE TOMARA COMO ACCION GRAVISIMA).</p> <p>Si el alumno no reconoce y/o acepta entregar disculpas a funcionario ofendido:</p> <p>En caso de NEGATIVA del alumno (a) a lo anterior, SE NOTIFICARÁ AL ALUMNO y apoderado que el estudiante quedará con su matrícula condicional.</p>	Equipo de Abordaje .-Director Inspector General Encargado de Convivencia Representante de profesores y/o de alumnos	Máximo 48 Horas
Estudiante agrede verbal(mente) a funcionario	Grave	<p>Si alumno acepta y reconoce la Falta:</p> <p>DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL FUNCIONARIO OFENDIDO.</p> <p>Si el alumno no reconoce y/o acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el funcionario ofendido:</p> <p>En caso de NEGATIVA del alumno (a) a lo anterior, EL ESTUDIANTE QUEDARÁ CON ANTECEDENTES EN SU HOJA DE VIDA Y CON SU MATRICULA CONDICIONAL.</p> <p>Si el estudiante incurre en una falta gravísima dentro del semestre en curso su matrícula será cancelada para el siguiente año en el establecimiento. Si el estudiante cursa el 8° año, su apoderado deberá concurrir todos los días lunes de cada semana a interiorizarse sobre la disciplina del estudiante. (Esta notificación deberá ir firmada por equipo de abordaje, apoderado y estudiante en cuestión.</p>	Equipo de abordaje Directora, encargada de convivencia escolar Inspectora General.	Máximo 48 Horas

Alumno agrede verbal(mente) a funcionario	Gravísimo	Si alumno acepta y reconoce la Falta: DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL FUNCIONARIO OFENDIDO.		
		Si el alumno no reconoce y/o acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el funcionario ofendido: SE DEJARÁ CONSTANCIA EN SU HOJA DE VIDA Y EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD. Si el estudiante incurre en una falta gravísima dentro del semestre en curso su matrícula será cancelada para el siguiente año en el establecimiento. Si el estudiante cursa el 8° año, su apoderado deberá concurrir todos los días lunes de cada semana a interiorizarse sobre la disciplina del estudiante. (Esta notificación deberá ir firmada por equipo de abordaje, apoderado y estudiante en cuestión.	Equipo de abordaje y Dirección de educación (depto. Convivencia Escolar)	Máximo 48 Horas

c) Violencia Física de un estudiante a un funcionario:

Al producirse una situación de carácter “VIOLENCIA FÍSICA” dentro del establecimiento, Se procederá de la siguiente manera:

Consideraciones Generales

PRIMERO: Para este caso, por la calidad de esta situación, se considera que una acción de carácter física solo reviste la condición de GRAVISIMA. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo de abordaje.

SEGUNDO: La DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, conjuntamente con el(la)FUNCIONARIO(A) AGREDIDO(A), DEBERÁ DENUNCIAR A LA JUSTICIA TAL SITUACIÓN: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, son los caminos apropiados si el estudiante tiene sus 14 años cumplidos. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DELA AGRESIÓN.

TERCERO: Esta situación, deberá ser informada vía oficio a la Dirección de Educación o al departamento de Convivencia Escolar Comunal con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación o bien solicitar apoyo respecto a las acciones a seguir. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

CUARTO: La CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL deberá apoyar y prestar la ayuda

judicial si fuese necesario y pertinente.

A partir de lo anterior, se establecerá, en marco de las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar. (Ver cuadro)

SITUACIÓN	GRADO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Alumno agrede física(mente) a funcionario	Gravísima	<p>Pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Denunciar el hecho inmediatamente a la Dirección del Establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar. ➤ De ser posible, se RECOMIENDA DISPONER DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES Y/O AGRESIONES SUFRIDAS, las cuales pueden servir de EVIDENCIA ante la justicia. ➤ Deberá DEJARSE CONSTANCIA ESCRITA de la situación de AGRESIÓN en el Libro de Entrevistas existentes en la Inspectoría General del colegio, Constancia que será refrendada por la firma del funcionario(a) agredido(a) y la Dirección del establecimiento o Encargado(a) de Convivencia escolar. ➤ Se recomienda REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN, para determinar y/o aclarar la OCURRENCIA Y GRAVEDAD DE LA AGRESIÓN, por parte de la Dirección del Establecimiento y el Encargado(a) de Convivencia escolar quienes procederán a citar al estudiante y a su apoderado. Esta situación, deberá ser informada inmediatamente a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE QUINTA NORMAL, Y SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ➤ Solicitar apoyo y/o asesoría judicial desde CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, si el afectado lo requiere. <p>Sanción inmediata: Se considerará y evaluará desde un inicio la desvinculación del (la) alumno involucrado (a), donde el equipo de abordaje deberá determinar según la violencia acontecida, si aplica o no dicha desvinculación o condicionalidad de matrícula.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Esta situación deberá ser informada a la Superintendencia de Educación y al apoderado. <p>Antes de desvincular al estudiante, se debe llevar a cabo un justo proceso ajustándonos a nuestros protocolos de acción estipulado en dicho reglamento.</p>	<p>Director Establecimiento</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Dirección de Educación</p>	Máximo 24 Horas

d) Violencia Física de Funcionario a un Alumno

Si se diera esta situación de AGRESION FISICA por parte de un FUNCIONARIO hacia un estudiante, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación que llevará a cabo la directora y Encargada de Convivencia citando al estudiante junto a su apoderado y entrevista con el funcionario,

con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí ponderar la falta en nivel de gravedad. (Con un tiempo máximo de 24 horas)

- Una vez recopilado todos los antecedentes, estos serán derivados a la Dirección de Educación quienes procederán a aplicar las sanciones que corresponda.
- En el caso de que el apoderado del alumno/a afectado(a) decida interponer una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente (sin obstrucción de algún miembro del cuerpo educativo), pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspección general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al nivel de gravedad de la actuación pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la remoción del cargo y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

e) Violencia Cibernética de Funcionario a un estudiante:

Si se originara una situación de AGRESION CIBERNETICA por parte de un FUNCIONARIO hacia un (una) ALUMNO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación desde la Dirección apoyando en esta labor la encargada de Convivencia Escolar y equipo de abordaje, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar. Cada entrevista se registra por escrito. (Con un tiempo máximo de 24 horas)
- Todos los antecedentes recabados serán puestos a disposición de la Dirección de educación. Les corresponde a ellos sancionar al funcionario en cuestión.
- Se considerará y evaluará desde un inicio la reubicación del docente involucrado (a)
- En el caso de que el (la) alumno afectado(a) decida plantear una denuncia ante la justicia, podrá solicitar asesoría legal a la corporación, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspección general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al criterio del equipo de abordaje, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la remoción del cargo y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

f) Violencia Cibernética de Alumno a funcionario

Si se genera esta situación de AGRESION CIBERNETICA por parte de un ALUMNO hacia un (una) FUNCIONARIO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación Interno desde la Dirección apoyado en esta labor por el o la Encargado/a de Convivencia Escolar y equipo de abordaje, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar (Con un tiempo máximo de 24 horas)
- Se considerará y evaluará desde un inicio la desvinculación del (la) alumno involucrado (a), donde el equipo de abordaje deberá determinar según la violencia acontecida, si aplica o no dicha desvinculación o condicionalidad de matrícula.
- En el caso de que el (la) funcionario afectado(a) decida plantear una denuncia antela justicia, podrá solicitar asesoría legal de su empleador, pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones yremediales atendiendo al criterio del equipo de abordaje, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la desvinculación del alumno/a y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

Violencia entre apoderados/alumnos

a) Violencia verbal de alumno a un apoderado:

Al producirse esta situación, se estima conveniente PLANTEAR LA SITUACIÓN POR ESCRITO A LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (Afectado directo o testigo) . La directora o encargada de convivencia, después de recabar los antecedentes que estime procedentes, CITARA AL estudiante junto a su apoderado A ENTREVISTA. (Tiempo 48 horas)

EL DIRECTOR junto al INSPECTOR GENERAL Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR conformarán el “EQUIPO DE ABORDAJE” quienes deberán a partir de la información recabada definir gradualidad de la acción.

- Leve
- Grave
- Gravísimo

A partir de lo cual se establecerá, en marco de entrevista con Alumno, las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar (ver cuadro)

SITUACION	GRAD O	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMP O
-----------	-----------	----------	--------------	------------

<p>Estudiante agrede verbal(mente) a un apoderado</p>	<p>Leve</p>	<p>Citación de su apoderado Investigación interna (entrevistas a terceros y otros).</p> <p>Si alumno acepta y reconoce la Falta:</p> <p>-El estudiante, DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL APODERADO OFENDIDO EN PRESENCIA DE SU APODERADO; SE ESTABLECE POR ESCRITO QUE SI VUELVE A SUCEDER (CON EL MISMO U OTRO APODERADO SE TOMARA COMO ACCION GRAVISIMA).</p> <p>Si el alumno no reconoce y no acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el apoderado ofendido, teniendo evidencias producto de la investigación interna: Registro en hoja de vida. Se le notificará al estudiante y su apoderado que quedará en su hoja de vida la situación de violencia acontecida y que por tanto en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar, quedará en evaluación su situación de condicionalidad. (Esta notificación deberá ir firmada por equipo de abordaje).</p>	<p>Equipo de Abordaje Director Inspector General Encargado de Convivencia</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>
--------------------------------------------------------------	-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

<p>Estudiante agrede verbal(mente) a un apoderado</p>	<p>Grave</p>	<p>Citación de apoderado. Investigación de los hechos, entrevistas, testigos y otros. Si alumno acepta y reconoce la Falta: DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL APODERADO OFENDIDO EN PRESENCIA DE SU APODERADO. Registro en su hoja de vida. Si el alumno no reconoce y no acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el apoderado ofendido, teniendo evidencias producto de la investigación interna: Se notifica al apoderado de la condicionalidad de matrícula para el semestre en curso.</p>	<p>Equipo de abordaje Directora, encargada de convivencia escolar, inspectora general</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>
<p>Alumno agrede verbal(mente) a un apoderado</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Citación del apoderado Investigación de los hechos, entrevistas, testigos y otros. Si alumno acepta y reconoce la Falta: -DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL APODERADO OFENDIDO en presencia de su apoderado, quedando su matrícula condicional para el semestre en curso. Si el alumno no reconoce y no acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el apoderado ofendido, teniendo evidencias producto de la investigación interna: Se comunicará al estudiante y al apoderado que su matrícula QUEDARÁ CONDICIONAL, CON CANCELACIÓN DE ESTA PARA EL SIGUIENTE AÑO.</p>	<p>Equipo de abordaje Directora , encargada de convivencia escolar, inspectora general.</p>	<p>Máximo 48 Horas</p>

SITUACION	GRAD O	ACCIONES	RESPONSABLES
Apoderado agrede verbal(mente) al alumno	Leve	<p>Si apoderado acepta y reconoce la Falta:</p> <p>-DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL ALUMNO OFENDIDO; ESTABLECIENDO POR ESCRITO QUE SI VUELVE A SUCEDER (CON EL MISMO Y/U OTRO ALUMNO SE TOMARA COMO ACCION GRAVISIMA).</p> <p>Si el apoderado no reconoce ni acepta entregar disculpas al alumno ofendido: SE NOTIFICARÁ AL APODERADO que queda en condicionalidad su representación y que por tanto en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar se dispondrá a CAMBIAR DE APODERADO. Esta notificación deberá ir firmada por el equipo de abordaje. Si existiera una ACTITUD POSITIVA por parte del Apoderado (a), transcurrido un tiempo prudente (uno o dos meses), la DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PODRA LEVANTAR LA SITUACION DE CONDICIONALIDAD DEL APODERADO (A). El estudiante involucrado, podrá ser derivado a la dupla psicosocial previa consulta a su apoderado.</p>	<p>Equipo de Abordaje Director Inspector General Encargado de Convivencia Representante de profesores</p>
Apoderado agrede verbal(mente) a un alumno	Grave	<p>Si apoderado acepta y reconoce la Falta:</p> <p>DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL ALUMNO OFENDIDO, ESTABLECIENDO POR ESCRITO QUE SI VUELVE A SUCEDER (CON EL MISMO Y/U OTRO ALUMNO SE TOMARA COMO ACCION GRAVISIMA PERDIENDO SU CALIDAD DE APODERADO. SE NOTIFICA AL APODERADO SOBRE SU CONDICIONALIDAD COMO TAL.</p> <p>Si el apoderado no reconoce ni acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el alumno ofendido:</p> <p>En caso de NEGATIVA del Apoderado</p>	<p>Equipo de abordaje</p>

		<p>SE GESTIONARÁ CAMBIO DE APODERADO previa notificación al involucrado.</p> <p>El apoderado no podrá ingresar al colegio</p> <p>El estudiante será derivado a la dupla psicosocial previa autorización del apoderado.</p>	<p>Directora Encargada de convivencia escolar. Inspectora General.</p>
Apoderado agrede verbalmente) a un alumno	Gravísima	<p>Si el apoderado acepta y reconoce la Falta: DEBE ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS Y DISCULPAS AL ALUMNO OFENDIDO EN PRESENCIA DE SU MADRE O PADRE.</p>	<p>Dirección del establecimiento</p>
		<p>Si el apoderado no reconoce ni acepta entregar disculpas Y/o generar acciones remediales para el alumno ofendido: SE GESTIONARÁ CAMBIO DE APODERADO, NOTIFICANDO DE LA SITUACION A QUIEN DESARROLLO LA ACCION VIOLENTA. Sin perjuicio de lo anterior el apoderado podrá realizar acciones legales si así lo amerita (Amenazas) u otros.</p>	<p>Equipo de abordaje y Dirección de educación (depto. Convivencia Escolar)</p>

Violencia Física de Alumno al apoderado:

Al producirse una situación de carácter VIOLENCIA FÍSICA dentro del establecimiento Se procederá de la siguiente manera:

Consideraciones Generales

PRIMERO: Para este caso, por la calidad de esta situación, se considera que una acción de carácter física solo reviste la condición de GRAVISIMA. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo de abordaje.

SEGUNDO: La DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, conjuntamente con el(la) APODERADO(A) AGREDIDO(A), DEBERÁ DENUNCIAR A LA JUSTICIA TAL SITUACIÓN: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOME CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.

TERCERO: Esta situación deberá ser informada vía oficio al DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN DE QUINTA NORMAL, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación o bien solicitar apoyo respecto a las acciones a seguir. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

A partir de lo anterior, se establecerá, en marco de las acciones (Sanciones y remediales) a ejecutar. (Ver cuadro)

SITUACIÓN	GRADO	ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
-----------	-------	----------	--------------	--------

Alumno agrede física(mente) a un apoderado	Gravísima	<p>Pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Denunciar el hecho inmediatamente a la Dirección del Establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar. ➤ Se cita apoderado del estudiante y se pone en conocimiento de lo sucedido. ➤ Deberá DEJARSE CONSTANCIA ESCRITA de la situación de AGRESIÓN en el Libro de Entrevistas existentes en la Inspectoría General del colegio, Constancia que será refrendada por la firma del apoderado(a) agredido(a) y la Dirección del establecimiento o Encargado(a) de Convivencia escolar. ➤ Se recomienda REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN INTERNA, para determinar y/o aclarar la OCURRENCIA Y GRAVEDAD DE LA AGRESIÓN, por parte de la Dirección del Establecimiento y el Encargado(a) de Convivencia escolar. Esta situación deberá ser informada inmediatamente a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DE QUINTA NORMAL. ➤ El estudiante tendrá derecho a hacer sus descargos y presentar evidencias ➤ Se emite informe a la superintendencia de educación con los antecedentes y disposiciones del establecimiento. ➤ Comprobado la ocurrencia de los hechos, se comunicará a su apoderado la condicionalidad o cancelación de matrícula para el siguiente año según sea el caso, dependerá de los antecedentes recabados en la investigación de los hechos. <p>El estudiante es derivado a la dupla psicosocial para que sea intervenido previa autorización del apoderado.</p>	Director Establecimiento Encargado de Convivencia Escolar Dirección de Educación	Máximo 24 Horas
---------------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

b) Violencia Física de apoderado a un Alumno

Si se genera esta situación de AGRESION FISICA por parte de un APODERADO hacia un estudiante, se deberá proceder de la siguiente manera:

PRIMERO: Para este caso, por la calidad de esta situación, se considera que una acción de carácter físico solo reviste la condición de GRAVISIMA. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo de abordaje.

SEGUNDO: La DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ DENUNCIAR A LA JUSTICIA TAL SITUACIÓN: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOME CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.

TERCERO: Esta situación deberá ser informada vía oficio a DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN o a DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN DE QUINTA NORMAL, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación o bien solicitar apoyo respecto a las acciones a seguir. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al nivel de gravedad de la actuación, pudiendo la sanción ~~terminar~~ en la desvinculación del apoderado con la escuela; es importante generar acciones que protejan al alumno/a del apoderado agresor, pues este no debe ser afectado y se debe resguardar, a través de un apoderado suplente que cubra ese rol, hasta determinar un apoderado definitivo. En cuanto a la víctima, se deben procurar estrategias de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada, la familia será derivado a la dupla psicosocial.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

c) Violencia Cibernética de alumno al Apoderado

Si se genera esta situación por parte de un ALUMNO hacia un (una) APODERADO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación Interna desde la Dirección apoyando en esta labor la Encargado/a de Convivencia Escolar con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar (Con un tiempo máximo de 24 horas)
- En el caso de que el (la) Apoderado afectado(a) decida plantear una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente (sin obstrucción de algún miembro del cuerpo educativo), pudiendo a la vez dejar constancia de la situación en el libro de entrevistas de inspectoría general

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al criterio del equipo de abordaje, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la desvinculación del alumno/a y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

d) Violencia Cibernética de Apoderado al alumno

Si se genera una situación de AGRESION CIBERNETICA por parte de un APODERDAO hacia un (una) ALUMNO/A, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una investigación Interno desde la Dirección apoyando en esta labor el o la Encargado/a de Convivencia Escolar y equipo de abordaje, (Inspectora general, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes) con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos Y contextualizar (Con un tiempo máximo de 24 horas)
- Se considerará y evaluará desde un inicio la desvinculación del (la) apoderado involucrado (a), resguardando un suplente, a fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes/as
- El apoderado deberá denunciar los hechos a una institución policial.

Una vez levantada la información situacional se deberán generar sanciones y remediales atendiendo al criterio del equipo de abordaje, pudiendo la sanción ir de amonestación escrita hasta la desvinculación del apoderado/a y el remedial desde las disculpas en entrevista privada hasta disculpas públicas como ejercicio de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ANTE ESTE HECHO DE ALTA GRAVEDAD LA MEDIDA REPARATORIA COBRA SUMA IMPORTANCIA.

Dependiendo de los hechos el estudiante podrá ser derivado a la dupla psicosocial previa autorización del apoderado.

f) Violencia entre el personal del establecimiento.

Consideraciones Generales

PRIMERO: Para este caso, se considera que una acción de carácter física solo reviste la condición de GRAVISIMA. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo de abordaje.

SEGUNDO: La DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, conjuntamente con el(la) AGREDIDO(A), DEBERÁ DENUNCIAR A LA JUSTICIA TAL SITUACIÓN: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS DESDE QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN.

TERCERO: Esta situación deberá ser informada vía oficio y por correo electrónico a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN o a DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN DE QUINTA NORMAL, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación o bien solicitar apoyo respecto a las acciones a seguir. EL TIEMPO PARA EJECUTAR ES DE 24 HORAS LUEGO DE TRANSCURRIDO EL HECHO.

CUARTO: La CORPORACIÓN DE DESARROLLO deberá apoyar y prestar la ayuda judicial que sea pertinente. (Solo en caso de alumnos/as y funcionarios/as)

QUINTO: Será la Corporación de Educación quien aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a los antecedentes recabados.

Medidas para prevenir la Violencia Escolar.

Por parte del equipo directivo:

Convencer al resto de los actores de la Comunidad Educativa la necesidad de afrontar el problema de la violencia escolar.

- Liderar las acciones de Prevención de la violencia hacia la Unidad Escolar.
- Concientizar a la comunidad acerca de la violencia entendida como problema social.
- Desarrollar talleres con padres y apoderados, con el objetivo de que reconozcan las distintas formas de abuso, agresión y se conecten con modelos alternativos de resolución de conflictos.
- Afirmar insistentemente que la escuela trabaja para los estudiantes, que los profesores “están de su parte”.

Por parte de la “Encargada de convivencia”:

- Centralizar toda la información.
- Conocer y aplicar normativas vigentes que regula la convivencia escolar.
- Promover actividades que mejoren la convivencia.
- Disponibilidad para solucionar problemas cotidianos en las relaciones entre apoderados-estudiantes o entre apoderados- profesores.

Por parte de cada profesor con sus apoderados:

- Dedicar tiempo a definir normas de convivencia con los Padres y Apoderados.
- Debatir sobre normas de convivencia, código de comportamiento en reuniones o escuela para Padres y Apoderados.
- Evitar que un estudiante agredido por un apoderado, se calle por miedo o vergüenza. Generar confianza.
- Tratar en cada ocasión que sea posible la resolución de conflictos.
- Organizar actividades relacionadas con la convivencia y contra la violencia.

Las reuniones de Padres y Apoderados, pueden ser importantes para mejorar la convivencia escolar.

Por parte de Inspectoría General:

Apoyar y asesorar a los profesores en la aplicación del protocolo de actuación, dando un claro mensaje de que la dirección del establecimiento está preocupada del tema.

El Inspector debe velar por el cumplimiento de las normas y leyes que regulan la Convivencia Escolar.

De la denuncia

En casos de violencia o agresión escolar:

La “Encargada de Convivencia Escolar”, equipo psicosocial, inspector, profesores, estudiantes, asistentes de la educación y/o apoderados, deberán informar al Director, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten al/la estudiante, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional, y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno.

- 1.- El Profesor o Inspector que sorprenda incurriendo en alguna situación de agresión o violencia hacia un estudiante, deberá registrar la situación en forma inmediata en el libro de clases e informar al “Encargado de Convivencia Escolar”.
- 2.- Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión o violencia, en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a Inspectoría, para continuar con el procedimiento estipulado en el protocolo respectivo, que emana del Reglamento Interno en su respectivo Manual de Convivencia.
- 3.- Con respecto a los Padres y Apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberán informar por escrito al establecimiento educacional.

Del procedimiento en la atención en casos de agresión o violencia escolar.

- 1.- La encargada de Convivencia, deberá abrir un expediente con el registro de la situación (informe con personas involucradas en la situación, con personas que presenciaron el hecho y fotocopia del libro de clases donde se registró el hecho), así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- 2.- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones la “Encargada de Convivencia Escolar”, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director del establecimiento educacional y comenzar la investigación interna.
- 3.- En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante. (Se entenderá por tercero aquel que denuncia no siendo afectado).
- 4.- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento de la investigación, deberá quedar un registro en el expediente del caso.
- 6.- En relación al uso y acceso del expediente de la investigación, será de acceso reservado del director o “Encargada de Convivencia Escolar” y la autoridad Ministerial correspondiente.
- 7.- La inspectora General o “Encargada de Convivencia” deberá de manera reservada citar a involucrados o testigos para recabar información de los hechos.

- 8.- Los Padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, adjuntando dicha entrevista en la carpeta de expediente del alumno. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agresor como el agredido.
- 9.- El equipo de convivencia escolar, deberá presentar al director, propuesta de sanciones de acuerdo a la magnitud y en virtud de Manual de Convivencia y reglamento Interno.
- 10.- El director aplicará las sanciones, en base a las sugerencias de la Inspectora General o “Encargada de convivencia escolar. La sanción deberá quedar

consignada en carpeta de expediente del estudiante y se fundamentará las razones para tales sanciones a aplicar.

De la aplicación de sanciones

- 1.- El Manual de Convivencia, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la reubicación del alumno en otro establecimiento municipal de la comuna.
- 2.- La aplicación de sanciones deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y deberá considerar en forma gradual las sanciones en virtud de la dimensión de la falta y la edad de los participantes.
- 3.- Toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su Manual de Convivencia Escolar.
- 4.- El establecimiento educacional podrá incorporar a su Reglamento Interno las técnicas de Resolución Pacífica de Conflicto a través de la negociación, arbitraje pedagógico o mediación. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera voluntaria o derivados por parte de la Inspectora General o “Encargada de Convivencia Escolar “o la dirección.

PRINCIPALES TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Negociación: La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Mediación: La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

Arbitraje pedagógico: El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

La “Encargada de Convivencia escolar” e Inspector General son las Profesionales responsables, de mantener actualizada la base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en el ámbito de carácter preventivo, de salud mental y /o judicial.

En caso de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, si su apoderado lo desea, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.

En caso de los agresores(as), si el alumno ocasionó daño o lesión grave a su compañero(a), se cancelará su matrícula colaborando con la reubicación del o los estudiantes en caso necesario, (desde el Departamento de Educación), cuando la medida se ajuste al Reglamento Interno. Para tal efecto el alumno deberá tener un debido proceso.

- Abrir expediente
- Recabar información sobre el hecho
- Tomar decisiones fundadas en evidencias y relato de testigos.
- Citación al apoderado el cual tomará conocimiento de la cancelación de matrícula del alumno. El apoderado deberá dejar firmado la toma de conocimiento. En forma paralela la directora del establecimiento enviará dicha información a la Superintendencia de Educación.
- El apoderado tiene derecho a efectuar una apelación de manera escrita en un plazo de 5 días hábiles de ser notificado. Dicha apelación se estudiará en virtud de los antecedentes disciplinarios que tenga el alumno y con consulta al Consejo de profesores.
- La escuela tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar a conocer al apoderado la decisión final tomada en el Consejo de Profesores.

En el caso de una agresión leve, (Tirón de pelo, empujón, manotazos, rasguño) si el agresor es reincidente será derivado a la dupla Psicosocial del establecimiento quedando con su matrícula condicional durante el semestre en curso. Su comportamiento tendrá un seguimiento y el apoderado deberá presentarse una vez por semana para enterarse de los avances que su pupilo(a) ha tenido.

Denunciar la situación a carabineros si los alumnos tienen 14 años cumplidos o más.

Se sugiere para la implementación de sanciones, medidas inmediatas, educativas dirigidas a los espectadores, educativas dirigidas a las clases, de apoyo a las familias (de víctimas y agresores): trabajo de toda la Comunidad Educativa.

Medidas tras aparecer el problema.

La INTERVENCIÓN debe ser INMEDIATA, el mismo día en que se detecta la agresión.

En el aula, la función fundamental del profesor es tener un pleno conocimiento sobre las conductas de sus estudiantes, de este modo el clima al interior del aula debe ser propicio para que los estudiantes eviten actos de violencia. Tratar los problemas en hora de orientación, reafirmar la importancia de las normas escolares, especialmente la norma de NO VIOLENCIA.

Medidas educativas de apoyo a la víctima:

- Garantizarle protección, demostrarle que no está solo.
- Aumentar su capacidad de afrontar los problemas.
- Fortalecer sus recursos personales
- Tratamiento del miedo y del sentimiento de impotencia si es necesario. (Redes de apoyo)
- Tratar de aumentar sus vínculos con otros compañeros

Medidas educativas de ayuda al agresor:

- Conversación con el agresor.
- Intentar comprender las razones de su comportamiento: temperamento agresivo, violencia estratégica (para conseguir algo), impulsividad no controlada, furia, resentimiento, afán de poder y de dominación.
- Observar posibles trastornos de personalidad que necesiten un tratamiento especial y derivar a dupla Psicosocial.
- Ayudarle a recuperar su autoestima. (Redes de apoyo Psicosocial).
- Fomentar las conductas de cooperación, colaboración con otros estudiantes, profesores y actores de la comunidad educativa.

Medidas educativas dirigidas a los espectadores:

- Evitar que refuercen el comportamiento violento.
- Evitar que se callen, o que animen al violento.
- Luchar contra el colaboracionismo: amparar la violencia es inmoral y cobarde.
- Evitar que se refugien en un comportamiento de grupo en el que se diluye la responsabilidad (hablar con cada uno individualmente).

Medidas Educativas dirigidas a las clases:

- Tratar el problema, no ocultarlo.
- Comentarlo no solo en las entrevistas con la Encargada de Convivencia Escolar, si no con todos los profesores.
- Es importante que los estudiantes perciban que toda la escuela está en contrade la violencia
- Apoyo a través de talleres por parte Dupla Psicosocial o profesional especializado.

Medidas de consejo y apoyo a las familias (de víctimas y agresores):

- Colaboración familia-escuela, evitar el aislamiento de las familias.
- Enfocar el problema constructivamente

Monitoreo de los procedimientos:

- Dejar constancia en el expediente del estudiante.
- Registrar cambios positivos o negativos.
- Evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

Método de trabajo de toda la Comunidad Educativa:

- Poner en marcha protocolo de actuación y modelo de intervención contra la violencia escolar.
- Protocolo de actuación del cual será publicado en la escuela para estar a la disposición de todos.

ACOSO ESCOLAR-BULLYING

Definición del problema

Empleamos el término bullying en la escuela para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

Por tanto, para que un acto de agresión sea una expresión de bullying se requiere que la agresión se sostenga en el tiempo y que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder.

El hostigamiento tiene que ser permanente en el tiempo y como tal puede utilizar diversos soportes para ejercerse, los cuales, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

- soporte físico (golpes, empujones, robos);
- soporte verbal (insultos, amenazas);
- soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores) y,
- el soporte digital (agresiones vía web, celulares, etc.).

Ninguno de estos actos de forma individual y exclusiva puede considerarse bullying, a no ser que uno o más de ellos se presenten consistentemente en el tiempo.

Las consecuencias en la víctima del bullying pueden ser tanto físicas como psicológicas y en muchos casos, pueden ser permanentes en el tiempo. Algunas investigaciones refieren desde daño físico como moretones, pérdidas en el patrimonio personal de los estudiantes, hasta severas consecuencias en la salud mental a futuro, como depresiones severas, trastornos de ansiedad y/o estrés post traumático, e incluso el suicidio.

Las múltiples investigaciones existentes muestran que el bullying es un problema real y grave en las escuelas.

De la Denuncia

En casos de acoso u hostigamiento que afecten a un/a estudiante

La encargada de convivencia escolar, inspectores generales, profesores, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados, deberán informar al director, las situaciones de acoso u hostigamiento que afecten a un/a estudiante, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de la tecnología informática y comunicacional, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento, todo esto, conforme al reglamento interno.

- El Profesor(a) o Inspector que sorprenda incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso hacia un alumno(a), deberá registrar la situación en forma inmediata en el libro de Clases e informar al “Encargado de Convivencia Escolar” de forma escrita.
- Cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento o acoso, en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos a inspectoría, para continuar procedimiento estipulados en el Protocolo respectivo, que emana del Reglamento Interno en su respectivo Manual de Convivencia.
- Con respecto a los Padres y Apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito a la encargada de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR-BULLYING

1. La “Encargada de Convivencia”, deberá abrir un expediente con el registro de la situación (informe con personas involucradas en la situación, con personas que presenciaron el hecho y fotocopia del libro de clases donde se registró el hecho), así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de la “Encargado de Convivencia Escolar”, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director(a) del establecimiento educacional y comenzar la investigación interna.
3. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante. (Se entenderá por tercero aquel que denuncia no siendo afectado).
4. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
5. De cada entrevista y/o procedimiento de la investigación, deberá quedar un registro en el expediente del caso.

6. En relación al uso y acceso del expediente de la investigación, será de acceso reservado del director, Inspector General o “Encargado de Convivencia Escolar” y la autoridad Ministerial correspondiente.
7. El “Encargado de Convivencia” deberá de manera reservada citar a involucrados o testigos para recabar información de los hechos.
8. Los Padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, adjuntando dicha entrevista en la carpeta de expediente del alumno. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como responsables del comportamiento de sus hijos y/o pupilos.
9. La “Encargada de convivencia escolar”, inspector, deberá presentar al director, propuesta de sanciones de acuerdo a la magnitud y en virtud de Manual de Convivencia y reglamento Interno.
10. El director aplicará las sanciones, en base a las sugerencias del equipo de convivencia escolar. La sanción deberá quedar consignada en carpeta de expediente del estudiante y se fundamentarán las razones para tales sanciones a aplicar.

De la aplicación de sanciones

Sanciones frente al acoso escolar-bullying

- Si la situación problemática persiste, aun cuándo se efectuaron todos los procedimientos e intervenciones antes señaladas, El Director, define el caso, reevalúa la situación y determina posible reubicación del menor en otro establecimiento municipal de la comuna en común acuerdo con los Padres y Apoderados.
- La aplicación de sanciones, deberá estar contenida claramente en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y deberá considerar en forma gradual las sanciones en virtud de la dimensión de la falta y la edad de los participantes.
- Toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su Manual de Convivencia Escolar.
- El establecimiento educacional podrá incorporar a su Reglamento Interno las técnicas de Resolución Pacífica de Conflicto a través de la negociación, arbitraje pedagógico o mediación. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera

voluntaria o derivados por parte del “Encargado de Convivencia Escolar” o la dirección.

Casos de agresión física o psicológica de un adulto a un/a estudiante.

La “Encargada de Convivencia Escolar”, inspección, profesores, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados, deberán informar al director cualquier hecho de violencia física, psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad, las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno.

Acciones:

1. El Profesor, Inspector o Asistente de la educación que sorprenda incurriendo en alguna situación de agresión física o psicológica de un adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata, informar al director del establecimiento.
2. El estudiante que tenga conocimiento o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos en forma inmediata al director del establecimiento.
3. Con respecto a los Padres y Apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá informar por escrito al director.

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a estudiantes.

La Ley General de Educación, en el artículo 10 letra C reconoce a los profesionales de la educación como parte de la comunidad educativa y explicita sus deberes:

Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa..

Resguardo de Derechos

Derechos del Niño (Actualizado de acuerdo a la Ley General de Educación).

Toda sociedad necesita que sus niñas y niños se desarrollen para convertirse en ciudadanos y ciudadanas responsables, capaces de contribuir al bienestar de sus comunidades.

La escuela y el liceo son un espacio privilegiado para que los niños y niñas conozcan sus derechos y aprendan a ejercerlos responsablemente. El Ministerio de Educación quiere apoyar a los establecimientos en esta tarea, para lo cual está

desarrollando acciones tendientes a difundir, promover y resguardar estos derechos, fundamentalmente el derecho a la educación.

La Ley General de Educación, establece un catálogo de derechos de los niños/as en el ámbito educacional, destacando entre los más importantes:

- Respeto a la integridad física y psicológica: Se consagra el derecho de todos los estudiantes a que se respete su integridad física y moral, prohibiendo los tratos vejatorios o degradantes.
 - Tolerancia y Respeto: Los estudiantes tienen derecho a estudiar en un ambiente de tolerancia y respeto, a manifestar su opinión, a que se respete su libertad de conciencia y convicciones religiosas e ideológicas.
 - Participación: Tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y tienen derecho a asociarse.
 - Los profesionales y asistentes de la educación, tienen el deber de respetar los derechos de los estudiantes y mantener un trato respetuoso y no discriminatorio.
 - Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna.
- 1.- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro que mantiene el establecimiento educacional, el “Encargado de Convivencia Escolar”, Inspectoría, deberá en un plazo no mayor a 24 horas informar al director/a y comenzar la investigación.
 1. En caso de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante. (Se entenderá por tercero aquel que denuncia no siendo afectado).
 - 3.- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
 - 4.- De cada entrevista y/o procedimiento de la investigación, deberá quedar un registro en el expediente del caso.
 - 5.- En relación al uso y acceso del expediente de la investigación, será de acceso reservado del director o “Encargada de Convivencia Escolar” y la autoridad Ministerial correspondiente.
 - 6.- La encargada de Convivencia deberá, de manera reservada citar a involucrados o testigos para recabar información de los hechos.
 - 7.- Los Padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al expediente todo tipo de informe y registro de entrevista con fecha y firma.

8.- Recabado los antecedentes necesarios la directora deberá informar el caso a la Corporación de Educación.

9.- El director del Departamento de Educación y/o director del establecimiento educacional, en base a las normativas legales y según sus facultades, aplicarán las sanciones que correspondan.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES.

Definición del problema

El centro de padres y apoderados (CEPA) es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos. El cómo se organicen es uno de los elementos más importantes para tener éxito y alcanzar los objetivos propuestos.

Es clave que cada centro de padres defina y delimite su marco de acción. Para hacerlo, es necesario invitar a este proceso de reflexión a los diferentes actores (director, profesores, estudiantes). Así se genera un consenso acerca del rol de los padres y apoderados, se comparte entre todas las metas propuestas y, a la vez, se forman alianzas que permitan hacer realidad estos objetivos.

Es básico que tengan en cuenta el marco legal que los guía y orienta como organización. Los decretos N° 565 y N° 732 del Ministerio de Educación ofrecen un Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que estipula los derechos y deberes de los miembros, y proponen ciertas funciones a desarrollar:

- Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación a la crianza y formación de los hijos.
- Integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
- Fomentar los vínculos entre la familia y la escuela.
- Proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan con el bienestar de los niños.
- Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños.
- Sustener un diálogo con las autoridades educativas.

Se hace necesario avanzar hacia la clarificación de las atribuciones, los derechos y los deberes de los Padres y Apoderados, no sólo para prevenir y resolver las situaciones conflictivas y dolorosas que a veces suceden, sino más en general para definir en conjunto que compromisos mutuos implica formar parte de una Comunidad Educativa. Un trato digno y respetuoso, es condición indispensable para que exista una comunidad educativa sana.

Medidas para prevenir el problema.

Por parte del equipo directivo:

- Convencer al resto de los actores de la Comunidad Educativa la necesidad de afrontar el problema de la violencia escolar.
- Liderar las acciones de Prevención de la violencia hacia la Unidad Escolar.
 - Concientizar a la comunidad acerca de la violencia entendida como problema social.
 - Desarrollar talleres con padres y apoderados, con el objetivo de que reconozcan las distintas formas de abuso, agresión y se conecten con modelos alternativos de resolución de conflictos.
 - Afirmar insistentemente que la escuela trabaja para los estudiantes, que los profesores “están de su parte”.

Por parte de la “Encargada de convivencia”:

- Centralizar toda la información.
- Conocer y aplicar normativas vigentes que regula la convivencia escolar.
- Promover actividades que mejoren la convivencia.
- Disponibilidad para solucionar problemas cotidianos en las relaciones entre apoderados-estudiantes o entre apoderados- profesores.

Por parte de cada profesor con sus apoderados:

- Dedicar tiempo a definir normas de convivencia con los Padres y Apoderados.
- Debate sobre normas de convivencia, código de comportamiento en reuniones o escuela para Padres y Apoderados.
- Evitar que un estudiante agredido por un apoderado, se calle por miedo o vergüenza. Generar confianza.
- Tratar en cada ocasión que sea posible la resolución de conflictos.
- Organizar actividades relacionadas con la convivencia y contra la violencia.
- Las reuniones de Padres y Apoderados, pueden ser importantes para mejorar la convivencia escolar.

Por parte de Inspectoría General:

- Apoyar y asesorar a los profesores en la aplicación del protocolo de actuación, dando un claro mensaje de que la dirección del establecimiento está preocupada del tema.
- El Inspector debe velar por el cumplimiento de las normas y leyes que regulan la Convivencia Escolar.

En caso de agresión física o amenazas que atenten la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa se procederá a denunciar el caso a la Comisaría más cercana de donde ocurrieron los hechos.

Tipos de Abuso Sexual

- **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, de éstos al agresor(a) inducidas por el mismo(a).
- **Abuso Sexual Impropios:** Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales
 - Realización del acto sexual
 - Masturbación
 - Sexualización verbal
 - Exposición a la pornografía
- **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

PREVENTIVO

Medidas Generales

Nuestro énfasis está puesto en la prevención, basándonos en una ética del cuidado, del respeto hacia los niños, adolescentes y sus derechos. Esto nos hace responsable de educar a nuestros estudiantes en su autocuidado, de crear un ambiente formativo seguro, protector y respetuoso.

Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestros estudiantes, será resultado de la coordinación y trabajo conjunto de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta tarea.

- Existe un Reglamento de Normas de Convivencia establecido, claro y conocido por todos los estudiantes.
- El educador debe saber ubicarse en lugares estratégicos que le permita tener una visión amplia de lo que sucede.
- Ningún miembro del personal de nuestros establecimientos educacionales, por motivo alguno, debe proporcionar o permitir el consumo de alcohol, cigarrillo o drogas a los alumnos.
- Hay que tratar el tema de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.

Muestras de afecto

Las muestras de afecto a los estudiantes, son de gran estímulo para su formación integral como persona, en la medida que se respeten la dignidad y estas no sean ambiguas.

Presentamos algunas formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto, que todos los miembros de la comunidad educativa deben evitar:

- Las muestras de afecto deben ser prudentes y dirigidas a estimular y fortalecer la autoestima de los estudiantes. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar en público.
- Cualquier manifestación de afecto físico exagerado que incomode al estudiante
- Abrazos demasiado apretados.
- Dar palmadas en glúteos, tocar genitales y pechos.
- Recostarse a dormir junto a los estudiantes.
- Dar o recibir masajes.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

Normas de Prudencia

El personal del establecimiento no deberá:

- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño(a) ni el saludo de besos. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante-formador (hacerse llamar tía/o, etc.)
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún estudiante en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres o apoderado.
- Transportar en vehículo a un estudiante, sin la presencia de otro adulto.

- Pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades de la escuela, con cualquier niño(a) o grupo particular.
- Establecer situaciones abusivas con algún estudiante.
- Lenguaje inapropiado o soez.
- Desarrollar actividades con los estudiantes no acordes a su edad.
- También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad.
- En todas las actividades extra programáticas, como jornadas, visitas, paseos u otros los estudiantes deberán estar acompañados en todo momento, a lo menos por dos adultos.

Factores Protectores relacionados con la Prevención del abuso sexual

- Desarrollo de una buena autoestima: para prevenir cualquier tipo de abuso, es fundamental, que el niño /a refuerce su autoestima, sintiéndose amado y respetado. Un niño/a que se quiere a sí mismo está menos expuesto a la vulneración de sus derechos, pues tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarla.
- Valoración de su cuerpo: El reconocimiento del cuerpo como un territorio personal es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso. Para ello, es vital que el niño/a conozca y nombre cada parte del mismo, tomando conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo.
- Buena Comunicación: La comunicación con los hijos/ es vital, ya que se sienten valorados y aceptados. Si son escuchados y acogidos desarrollan más fácilmente la capacidad de expresar lo que les sucede.
- Expresión de sus sentimientos: si queremos saber qué le está sucediendo a un niño o niña, debemos enseñarle a expresarse, a comunicar lo que acontece en su mundo interno, a darse cuenta de lo que necesita y a reconocer las sensaciones que producen bienestar y las que son desagradables. Al reconocer sus propias emociones y sentimientos, le será más fácil al niño/a distinguir entre el trato amoroso y la caricia peligrosa.
- Respetar sus propios límites: muchas veces obligamos a los niños/as a mostrarse cordiales y afectuosos con los demás y olvidamos respetar sus propios indicadores corporales, los que se corresponden, en muchos casos, con mecanismos naturales de autoprotección. También hay que tener en cuenta que al niño/a se le hace difícil poder negarse a las demandas de un adulto, en tanto cree que éste, por el simple hecho de ser adulto, tiene la razón y debe aceptar y ser complaciente ante su deseo.
- Educación Sexual: el mayor factor de riesgo con respecto al abuso sexual infantil es la ignorancia. Es recomendable que llevemos la iniciativa en el abordaje del

tema, usando términos claros y adecuados para la edad del niño o niña. Si él/ella no encuentra respuesta en su familia, las obtendrán en otros lugares, a través de amigos, medios de comunicación u otras fuentes inapropiadas. En algunos casos, los abusadores aprovechan esta ignorancia para aproximarse a los niños/as y dar respuestas a su curiosidad sexual.

Aprendizaje Permanente

Educación: “Proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad, multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. (Ley General de Educación).

Especialmente relevantes para este tema son los objetivos transversales relacionados con el Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los y las estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida, entre otros.

Desde el espacio educativo, la prevención del Abuso Sexual se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado. De esta manera, podrán lograr una adecuada autoestima que los habilite para una sana convivencia e inserción social.

Normas de Condiciones de Seguridad

Conocer expediente del personal

- El director solicitará a cada miembro de la institución una copia legalizada de su título profesional y certificado de antecedentes; además, la directora deberá adjuntar a sus antecedentes su certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- El Inspector General y encargada de Convivencia Escolar de la escuela, dará a conocer Manual de Convivencia y Protocolos de actuación al funcionario que ejercerá funciones al interior del establecimiento.

Recreos

- Inspectoría deberá planificar, supervisar o monitorear que personal idóneo vigile y resguarde a los estudiantes durante el recreo, principalmente en baños, escalas y lugares de escaso acceso público.
- Ningún alumno(a) deberá permanecer en la sala o planta alta del establecimiento sin un profesor que los vigile.
- Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá inspectores de patio supervisando que ello no ocurra.

Acceso al baño

- El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios del establecimiento educativo.
- Los baños del personal son para su uso exclusivo.
- En todos los baños del colegio queda prohibido para los estudiantes entrar de a dos en un mismo cubículo de estos.
- El baño de los estudiantes de preescolar es de su uso exclusivo.

Llegada y salida de los estudiantes al establecimiento educacional

- En educación Preescolar, la Educadora de párvulo será la responsable del ingreso y salida de los párvulos.
- Inspectoría y su equipo, serán los responsables de supervisar y monitorear el ingreso y salida de los estudiantes.
- El retiro de los estudiantes no puede extenderse más de allá de 30 minutos luego del término de su horario regular.

Horario de Almuerzo

- El uso del comedor, deberá estar bajo la supervisión de algún directivo o personal a cargo, para fomentar hábitos y normas.

Retiro de alumno antes de finalizar su horario

- Debe ser realizado por el apoderado legal o suplente, solicitando el carné de identidad y consignando en el libro de salida con la firma respectiva.

Salidas educativas:

- Toda salida deberá ser programada con antelación acompañados por su profesor jefe y/o de asignatura más un asistente de la educación y dos apoderados. Todo esto previa autorización

escrita firmada y con Rut de los apoderados.

Procedimientos Sospecha de Abuso Sexual

Sospecha de Abuso Sexual:

- El director de la escuela debe tomar contacto con las instituciones pertenecientes a las redes de apoyo de la Comuna, para fijar procedimiento a seguir.
- La Institución que puede asesorar es la Oficina Protección de Derechos (O.P.D),
SENAME.

Certeza del Abuso Sexual:

- Registrar el día y la hora en que ello ocurre, mencionar en forma textual lo que el niño(a) señala y no intentar indagar más.
- La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del director.
- Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa.
- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- El director debe ponerse en contacto de inmediato con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del/la menor, al que se le deberá relatar la situación y explicar el procedimiento legal que se debe tomar.
- El director debe, cerciorarse de que el adulto se haga responsable de la protección del niño.
- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

- En caso de querer ir los padres o el apoderado a poner la denuncia, se les da elplazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó
- La denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de nocertificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Se deja constancia de la entrevista y el compromiso de los padres o apoderadosen realizar la denuncia en el tiempo estipulado.

“Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia el director del establecimiento educacional, los inspectores y profesores, por ilícitos que afecten a los estudiantes dentro o fuera del establecimiento. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho”.

- El director envía al Departamento de Educación un Informe completo de los Procedimientos aplicados según Protocolo.
- La encargada de Convivencia Escolar, harán seguimiento del caso y de la situación del estudiante en la escuela para gestionar el apoyo necesario. Si un funcionario de la escuela recibe un relato de que un estudiante ha sido víctima de abuso sexual, de parte de un alumno de la escuela, debe:
- Registrar el día y la hora en que ello ocurre, mencionar en forma textual lo que el niño(a) señala y no intentar indagar más.
- La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la veracidad de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del director.
- Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa.
- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. Intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- El director debe ponerse en contacto de inmediato con los padres de la víctima y el menor que ha cometido la agresión por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos y explicar el procedimiento legal que se debe tomar.
- El director debe separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir, evaluar si éste es suspendido o se cancela la matrícula.
- En caso de querer ir los padres o el apoderado a poner la denuncia, se les da elplazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la

denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de nocertificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

- Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones (PDI), Juzgado de Familia.
- Se deja constancia de la entrevista y el compromiso de los padres o apoderados en realizar la denuncia en el tiempo estipulado.
- El director envía al Departamento de Educación un Informe completo de los Procedimientos aplicados según Protocolo.
- La encargada de Convivencia Escolar hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en la escuela, para gestionar el apoyo necesario.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES.

Si la estudiante embarazada y/o es madre y está estudiando, el Ministerio de Educación conjuntamente con el Departamento de Educación, protegen y apoyan este proceso de esta nueva condición que se asume a favor de la vida.

Para que las estudiantes:

- ✓ **No abandonen el sistema educativo.**
- ✓ **Sigan con los estudios hasta terminar su educación básica.**

INFORMACIÓN RELEVANTE

- ✓ Acercarse en lo posible junto con su apoderado a la profesora jefe para informar de su situación y definir en conjunto cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.
- ✓ No se puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula o suspender de clases.
- ✓ El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o de curso, salvo que manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)
- ✓ Cuando esté cerca el momento del parto, la estudiante debe informar a suprofeesor/a jefe, para confirmar su situación escolar y conocer el modo en que será evaluada posteriormente.

- ✓ Los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y posnatal para las estudiantes.
- ✓ La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.
- ✓ **Tiene derecho** a ser tratado/a con respeto por todas las personas que trabajen en el establecimiento donde estudia.
- ✓ **Tiene derecho a Seguro Escolar**
- ✓ **Tiene derecho** a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos.
- ✓ **Tiene derecho a recibir periódicamente los certificados que acrediten sus calificaciones** y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales.
- ✓ **Tiene derecho a recibir de vuelta sus trabajos**, cuadernos, pruebas en los plazos estipulados.
- ✓ **Estudiante Embarazada tiene derecho** a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a la establecida, siempre que sus inasistencias hayan sido, debidamente justificada por los médicos tratantes.
- ✓ **Tiene derecho** a adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.
- ✓ **Cuando su hijo o hija nazca tiene derecho** a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento educacional en sus recreos o en horario que indique el pediatra, que corresponderá como máximo una hora de su jornada diaria de clases.

DEBERES

- ✓ **Debe asistir a los controles** de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Consultorio más próximo a su domicilio
- ✓ **Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano**, con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- ✓ **Debe justificar sus inasistencias a clases**, por problemas de salud con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefa.

- ✓ **Debe asistir a clase de Educación Física**, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario.
- ✓ **Debe realizar todos los esfuerzos** para terminar su año escolar, como asistir a clases, cumplir con el calendario de evaluación, específicamente si está con recalendarización de pruebas y trabajos.

ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS

- ✓ **Debe a su pupila hija, el respeto a su dignidad personal**, que implica la protección a su integridad biopsicosocial.
- ✓ **Debe** facilitarle a su hija o pupila el desarrollo de sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
- ✓ **Debe estar atenta a que su pupila o hija** participe en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por la Unidad Educativa.
- ✓ **Debe estar informada/o** acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios espirituales, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.
- ✓ **Debe su pupila o hija** ser matriculada para continuidad de sus estudios.
- ✓ **Informar en el establecimiento educacional** que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El encargado de convivencia escolar o profesor jefe podrá informar sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- ✓ **Debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente**, que señala su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- ✓ **Notificar al establecimiento educacional** de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

INTRODUCCIÓN:

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Director del establecimiento. Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

A cargo del equipo directivo (Director, Jefe UTP):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programa preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional. El encargado de convivencia escolar y Orientación:
 - Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
 - Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
 - Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
 - Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

Los profesores jefes y de asignatura:

- Ejecución del programa “Descubriendo el Gran Tesoro, Aprendemos a Crecer, La Decisión es nuestra” SENDA.
 - Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes. Inspectores, asistentes de la educación y personal paraprofesor externo
 - Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
 - Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
- Apoderado
- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
 - Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas. Senda Previene
 - Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
 - Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
 - Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
 - Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

Alumnos:

- Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: DETECCIÓN

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.

Acciones: - Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. * En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

FASE 1:

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

Plazo: 48 horas de conocido el hecho.

Responsable: Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar. **Acciones:** - Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.

FASE 2:

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo: 3 días desde que se conoce el hecho.

Responsable: Dirección.

Acciones: - Informar a las familias:

- Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.

* En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

FASE 3:

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia,

Plazo: Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado

(*Puede no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipos psicosociales SEP.)

Acciones: - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. - Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde) - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

PROTOCOLO IDEACION SUICIDA

Descripción:

El presente protocolo tiene como objetivo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Por la gravedad que esta situación reviste, este debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se puede manifestar en las siguientes formas: 1.-

Ideación suicida

2.- Planificación del suicidio

3.- Intento de suicidio

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

Descripción:

a. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c. **El intento de suicidio:** se entiende como una acción o comportamiento que pone en riesgo la propia vida.

A continuación, se detalla alguno de los Indicadores a los cuales debemos estar atentos y considerar en relación al alumno(a) para prevenir 9

- El alumno(a) se aísla del grupo o manifiesta sentirse solo(a).
- Manifiesta no ver salida a sus problemas, se siente agobiado(a)
- Expresa que no le importa a nadie y que nadie le quiere
- Manifiesta sus deseos de que algo malo debería pasarle
- Siente que nadie le puede ayudar
- Manifiesta sentirse una carga para sus seres queridos
- Piensa que la muerte es la mejor solución para terminar con sus problemas
- Ha comentado métodos de cómo auto-eliminarse.
- Ha atentado contra su vida anteriormente
- Tiene un familiar o ser querido que se suicidó

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.

1.- Cuando el alumno(a) tiene ideación suicida

Quien recepciona la información o detecta la situación, debe informar de manera inmediata a la directora del establecimiento o Encargada de Convivencia Escolar. Lo primero será:

1.1. Entrevista con el alumno(a)

Alumno(a) pedirá que se resguarde el secreto, de ser así, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

La persona a quien le es revelada la información será la encargada de poner en antecedentes a la directora del establecimiento o a la encargada de Convivencia Escolar.

El procedimiento será el siguiente:

- Conversación en privado con la o el alumno(a)
- Conversación con el profesor(a) jefe (Si fuera necesario).
- Citación al apoderado para ponerle en antecedentes sobre la situación
- Derivación a la dupla psicosocial de la escuela.

El Encargado de Convivencia Escolar junto a la directora hará seguimiento al caso, solicitando informes semanales a la dupla Psicosocial.

1.2. Entrevista de psicóloga con la alumna o alumno

Explorar la existencia de ideación suicida

- a) Dilucidar si la alumna presenta **ideación suicida**, planificación,
- b) Indagar en la posible existencia de **intento de suicidio** previo.
- c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar a la alumna qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d) Acoger a la alumna, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por la alumna que están a la base del deseo de querer morir.
- e) Dar a conocer a la alumna que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres.
- f) No se le volverá a pedir a la alumna que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- g) En caso de planificación un profesional directivo acompaña a la alumna hasta que sus padres vengan a retirarla.

1.3. Informar a los padres el mismo día.

La Directora o Encargada de Convivencia Escolar llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la Dupla Psicosocial. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con la alumna. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo a la alumna a través de evaluación de un especialista.
- b) Se deriva al alumno(a) al Consultorio Andes en donde recibirá atención primaria de salud. El profesional realiza una evaluación y determina la gravedad de la situación.

- c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d).- Es deber del padre, madre o apoderado(a). Remitir una copia de los informes entregados en el centro de salud a la directora del Establecimiento o Encargada de Convivencia Escolar.
- La Dupla Psicosocial de la escuela hará seguimiento al caso.

2. En caso de planificación o ideación con intentos previos

2.1. Entrevista con el alumno(a)

Alumno(a) pedirá que se resguarde el secreto, de ser así, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

La persona a quien le es revelada la información será la encargada de poner en antecedentes a la directora del establecimiento o a la encargada de Convivencia Escolar.

El procedimiento será el siguiente:

- Conversación en privado con la o el alumno(a)
- Conversación con el profesor(a) jefe (Si fuera necesario).
- Citación al apoderado para ponerle en antecedentes sobre la situación
- Derivación a la dupla psicosocial de la escuela.

El Encargado de Convivencia Escolar junto a la directora hará seguimiento al caso, solicitando informes semanales a la dupla Psicosocial.

2.2. Entrevista de psicóloga con la alumna o alumno

Explorar la existencia de ideación suicida

- a) Dilucidar si la alumna presenta **ideación suicida**, planificación,
- b) Indagar en la posible existencia de **intento de suicidio** previo.
- c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar a la alumna qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d) Acoger a la alumna, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por la alumna que están a la base del deseo de querer morir.
- e) Dar a conocer a la alumna que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres.
- f) No se le volverá a pedir a la alumna que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- g) En caso de planificación un profesional directivo acompaña a la alumna hasta que sus padres vengan a retirarla.

2.3. Informar a los padres el mismo día.

La Directora o Encargada de Convivencia Escolar llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la Dupla Psicosocial. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con la alumna. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

- a) Se deriva a la alumna al centro de atención primaria “Consultorio Andes”, para que el profesional especialista realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

c) Se informa a los padres que, por el cuidado de la alumna y de su comunidad, la alumna no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo de la alumna, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

d) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si la alumna está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar a la alumna.

f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la Directora del establecimiento, Encargada de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial Dupla Psicosocial para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

2.4 Seguimiento

La Dupla Psicosocial se mantendrá en estrecho contacto con la familia del o la alumna e informará sobre los detalles y avances a la Directora o Encargada de Convivencia Escolar.

4.1.- La encargada de convivencia escolar informará a la jefe de UTP Sobre el caso para que gestione apoyo pedagógico.

II. Cuando el tema se abre en el colegio y la alumna ya está en tratamiento

1. Recepción de la información

El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con la alumna, tomando en cuenta lo señalado en el punto I.1.

Al igual que en la situación I, se aborda el caso en conjunto con el equipo de Orientación del ciclo y se informa a la dirección del Establecimiento.

2. Entrevista de psicóloga con la alumna

3. Tomar contacto con padres o apoderados.

a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que la alumna, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que la alumna está en condiciones de reincorporada a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

Al igual que en el punto anterior, la psicóloga hace el seguimiento del caso.